

sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 13 de noviembre de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de noviembre de 2003.—Luis Ferrándiz Atienza, Administrador Solidario de la absorbente y Único de la absorbida.—51.808. 2.ª 21-11-2003

**JOTADECE PROINVEST,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**QVM GESTIÓN INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinaria de Jotadece Proinvest Sociedad Limitada Unipersonal y de Q.V.M. Gestión Inmobiliaria Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas en el día de hoy, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores, depositado en el Registro Mercantil el 15 de octubre de 2.003. Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, y el de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión proyectada en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de noviembre de 2003.—El administrador de ambas sociedades: Javier de Cruïlles de Peratallada Ventosa.—51.598.

y 3.ª 21-11-2003

**LEONARDO VÁZQUEZ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)
INVESTEL ALCOBENDAS,
SOCIEDAD LIMITADA
LEONARDO VÁZQUEZ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Nueva sociedad a constituir)
(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

Escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Leonardo Vázquez, Sociedad Limitada» e «Investel Alcobendas, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 30 de Octubre de 2003, acordaron por unanimidad, la escisión total

de «Leonardo Vázquez Sociedad Limitada» que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, una de la cual (integrada por las inversiones financieras) se traspasará en bloque a la sociedad ya existente «Investel Alcobendas Sociedad Limitada», y la otra (integrada por el resto del patrimonio social), se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación, que al amparo del Artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil adoptará la denominación de «Leonardo Vázquez Sociedad Limitada».

Las sociedades beneficiarias adquirirán a título de sucesión universal la parte del patrimonio de la Sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido.

La escisión se llevará a efecto según el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 14 de Octubre de 2003, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de Junio de 2003.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Escisión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid a 28 de octubre de 2003.—El Administrador único de «Leonardo Vázquez Sociedad Limitada» e «Investel Alcobendas Sociedad Limitada» y de la nueva sociedad a constituir «Leonardo Vázquez Sociedad Limitada». Firmado: Don Leonardo Vázquez Cantalejo. Administrador.—51.232. y 3.ª 21-11-2003

**LIMPIEZAS TABAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**LIMPIEZAS GARAYALDE
BALEARES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 18 de noviembre de 2003, el socio único de Limpiezas Tabar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el accionista único de Limpiezas Garayalde Baleares, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Limpiezas Garayalde Baleares, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Limpiezas Tabar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 18 de noviembre de 2003.—D. Sergio Sánchez Solé. El Secretario del Consejo de Administración de Limpiezas Tabar, S. L., Sociedad Unipersonal, y Limpiezas Garayalde Baleares, S. A., Sociedad Unipersonal.—51.585.

y 3.ª 21-11-2003

LOGIDOCKS, S. L.

El Consejo de Administración informa que, en Junta General de Socios celebrada el 31 de octubre de 2003, se acordó por unanimidad incluir en el objeto social la fabricación, acondicionamiento, etiquetaje, comercialización, almacenamiento, distribución y transporte de especialidades farmacéuticas de uso humano y veterinario, productos sanitarios, cosméticos y plaguicidas para uso en higiene personal, ya sea en nombre propio o como servicio a terceros, modificándose al efecto los artículos segundo y tercero de sus Estatutos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 160 y 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Parets del Vallès, 6 de noviembre de 2003.—Josep Conesa Zaragoza, Consejero Delegado.—50.925.

**LYON SERVICIOS INTEGRADOS
DE AUTOMOCIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
JOSFEL INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de la Sociedad Lyon Servicios Integrados de Automoción, Sociedad Limitada, y los socios de la Sociedad Jofel Inversiones, Sociedad Limitada, con fecha 20 de Noviembre de 2003, decidieron por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Lyon Servicios Integrados de Automoción, Sociedad Limitada de la Sociedad Jofel Inversiones, Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 20 de octubre de 2003 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—D. Benito Gregorio Cabrera García, Administrador Único de Lyon Servicios Integrados de Automoción, Sociedad Limitada y Administrador Solidario de Jofel Inversiones, Sociedad Limitada.—52.109.

1.ª 21-11-2003

**MABECONTA, IMPORTACIÓN
Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA
Y APARATOS INDUSTRIALES, S. A.**

Se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de noviembre de 2003, acordó unánimemente la reducción de capital por importe de 24.040,484 euros, dejándolo cifrado en 36.060,726 euros, mediante amortización de 80 acciones, números 1 al 80, ambos inclusive, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas al poseer la Sociedad mas de un diez por ciento del Capital Social en acciones propias,